

EDICTO 001 SEPTIEMBRE DE 2019

El suscrito Capitán de Puerto de Riohacha, hace saber:

Que la señora **MARTHA CARVAJALINO BARROS** en calidad de Representante Legal Internacional Hotel Alliance S.A.S., **ha solicitado a la Capitanía de Puerto de Riohacha**, mediante comunicado de fecha 19 de febrero de 2019, radicado el día 21 de febrero 2019 bajo el número SGDEA 162019100102 una solicitud de concesión de un área sobre playa marítima dentro de la jurisdicción de la Dirección General Marítima ubicada frente al Hotel GIMAURA- Avenida La Marina en el distrito de Riohacha (La Guajira).

NOTIFICADOS: Internacional Hotel Alliance S.A.S., Alcaldía Distrital de Riohacha, CORPOGUAJIRA, Terceros interesados.

El Capitán de Puerto de Riohacha en uso de las facultades legales en especial las conferidas mediante el Decreto Ley 2324 de 1984 y el Reglamento Marítimo Colombiano a través de lo dicho en Resolución DIMAR 0378-2019 MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT,

HACE SABER:

Que la señora **MARTHA CARVAJALINO BARROS** en calidad de Representante Legal Internacional Hotel Alliance S.A.S., **ha solicitado a la Capitanía de Puerto de Riohacha**, mediante comunicado de fecha 19 de febrero de 2019, radicado el día 21 de febrero 2019 bajo el número SGDEA 162019100102 realiza una solicitud de concesión de un área sobre playa marítima dentro de la jurisdicción de la Dirección General Marítima ubicada en la comuna 1, frente del Hotel GIMAURA- Avenida La Marina No 1E-174, en el distrito de Riohacha (La Guajira), cuyo proyecto consiste en desarrollar e implementar un complejo turístico denominado PLAYA GIMAURA, sobre un área general de Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro, punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (35664.54 m²), las obras proyectadas se encuentran distribuidas en playa marítima, ocupando un total de Veintisiete mil quinientos diecinueve, punto sesenta y cinco metros cuadrados (27519.65 m²), y sobre la lámina de agua en (área marítima), ocupando un total de Ocho mil ciento cuarenta y cuatro, punto noventa y tres metros cuadrados (8144.93 m²), bajo las coordenadas que relacionadas en la Tabla 1. El proyecto en mención se encuentra compuesto por ocho (08) zonas (**A, B, C, D, E, F, G, H**), las cuales se encuentran enmarcadas dentro de los usos compatibles establecidos en el Decreto No 174 del 30 de octubre 2018, "Por medio del cual se reglamenta el Uso, Zonificación y Horarios de playas con vocación turística del Distrito Especial Turístico de Riohacha, aptas para la realización de actividades de recreación y ocio", así mismo las construcciones que se proyectan, se encuentran autorizadas por la Alcaldía Distrital de Riohacha mediante Licencia Urbanística y de Construcción No 317 de 2018. Las actividades y/o construcciones a desarrollar sobre cada zona en partículas son las siguientes; **ZONA A:** busca consolidar una franja de servicios sobre la avenida, incluyendo zonas de información turística, espacios para ventas de artesanías, cafetería, eventos bajo cubiertas juegos infantiles; **ZONA B:** Zona de enlace y articulación con el espacio público, consta de un eje de senderos ecológicos que garantizan la accesibilidad de las personas en condición de movilidad reducida, se construirán en material amigable con el medio ambiente, apoyados directamente sobre el terreno, sin generar rupturas en la continuidad de la playa; **ZONA C:** Zona de recreación y/o transición, que incluye dos (02) canchas de voleibol, una (01) de futbol playa, y un área de juegos al aire libre; **ZONA D:** Área de reposo, donde se instalaran elementos de arquitectura efímera y fácil remoción como; Carpas, asoleadoras y pequeños Kioskos; **ZONA E y ZONA F:** Zona activa y de bañistas respectivamente, se dejaran libres y sin obstáculos, con el fin de permitir el libre tránsito y actividades propias de la playa, sobre esta zona se instalara servicio de salvavidas; **ZONA G:** Sobre esta zona se incentivará el desarrollo de deportes náuticos (Surf, Kitesurf, Windsurf, Motonáutica, Vela y Remo); **ZONA H:** Sobre esta zona se desarrollará el tránsito de embarcaciones. Así mismo el proyecto concibe sobre el área marítima solicitada en concesión la construcción de un embarcadero en forma de "L", con las siguientes dimensiones así; 100 m de longitud, el cual tendrá como fines la oferta de deportes náuticos y actividades recreativas para huéspedes del hotel y particulares.

Tabla 1. Coordenadas sobre las cuales se plantea el proyecto (Magna Sirgas)

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1 .	1770003,4286	1128387,5213	11°33'21.69"N	72°54'2,00"W
2 .	1769968,4204	1128319,7804	11°33'20.56"N	72°54'4.24"W
3 .	1769995,1062	1128306,9422	11°33'21.43"N	72°54'4.66"W
4 .	1769984,8993	1128291,2251	11°33'21.10"N	72°54'5.18"W



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Riohacha**

5 .	1769959,4392	1128303,1491	11°33'20.27"N	72°54'4.79"W
6 .	1769903,0645	1128196,4013	11°33'18.45"N	72°54'8.32"W
7 .	1770061,5283	1128166,3536	11°33'23.61"N	72°54'9.29"W
8 .	1770089,2248	1128249,8834	11°33'24.50"N	72°54'6.53"W
9 .	1770171,4422	1128213,4817	11°33'27.18"N	72°54'7.72"W
10 .	1770202,8482	1128302,1479	11°33'28.19"N	72°54'4.79"W
11 .	1770123,0733	1128334,6001	11°33'25.59"N	72°54'3.73"W

Habiéndose cumplido con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 1984, y para efectos del artículo 171 del citado Decreto Ley, se ordena fijar el presente **edicto** por el término legal de treinta (30) días hábiles en la secretaría de este Despacho, en la sección de notificaciones electrónicas del Portal Marítimo Colombiano, así como en la localidad del terreno materia de esta solicitud, y su publicación a costas del interesado en un periódico de amplia circulación local, por tres (3) veces durante dicho término.


Teniente de Fragata **ANDRÉS FELIPE MURILLO ROA**
Capitán de Puerto de Riohacha.

Por lo anterior y con la finalidad de notificar a las partes interesadas se fija el presente **EDICTO** hoy diecisiete (17) de septiembre de 2019 en el tablero de información de esta Capitanía de Puerto, en el Portal Marítimo (notificaciones electrónicas) y en la localidad del terreno materia de esta solicitud, por el término legal de treinta (30) días hábiles siendo las 08:00 horas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Decreto ley 2324 de 1984.


CPS. **YAJAIRA PEREA AYOLA.**
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Riohacha

Se desfija el presente Edicto hoy treinta (30) de octubre del año 2019 del tablero de información de la Capitanía de Puerto de Riohacha, en el Portal Marítimo (notificaciones electrónicas) y en la localidad del terreno materia de esta solicitud, siendo las 18:00 horas.

CPS. **YAJAIRA PEREA AYOLA.**
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Riohacha